



**COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MADRID**

ÁVILA, BADAJOZ, BURGOS
CÁCERES, CIUDAD - REAL
CUENCA, GUADALAJARA
MADRID, SANTANDER,
SEGOVIA, SORIA, TOLEDO
VALLADOLID

**ANTONIO MAURA, 12
TELÉFONO 96431**

BOLETIN



BOARD OF CHIEF
OF ARCHITECTS
OF MANILA

OFFICE OF THE
SECRETARY
OF THE BOARD
OF ARCHITECTS
OF MANILA

MANILA
TELEPHONE 3021
BOULEVARD



BOLETIN

DEL

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Domicilio social: Antonio Maura, 12. - Teléfono 96431

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15 DE CADA MES

Año II

MADRID, 1 y 15 de enero de 1932

Núm. 7-8

LA LABOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Resultado de las Asambleas generales

El traslado de nuestras oficinas provisionales al domicilio social del Colegio, en el que está ya funcionando desde principios del mes, nos ha impedido publicar, según costumbre, el número correspondiente a la última quincena de diciembre, que agrupamos con el de la pasada a fin de regular, para lo sucesivo, las fechas de salida. Ello ha sido, además, necesario porque, al no contar en los antiguos talleres donde se imprimía nuestro Boletín con las debidas seguridades en cuanto a los plazos de entrega, hemos tenido que buscar otros que nos garantizaran la máxima puntualidad en el cumplimiento de sus compromisos, ya que la eficacia de nuestra publicación estriba precisamente en la regularidad con que aparezca. Esperamos, pues, que de ahora en adelante nuestro Boletín salga con toda normalidad para que llegue a todos los compañeros a su debido tiempo. Hemos introducido también reformas en su formato, que esperamos sean del agrado de los colegiales, puesto que suponen una evidente mejora en la presentación. Por lo que respecta al contenido, aspiramos igualmente a mejorarlo todo lo posible dentro de los límites a que necesariamente ha de sujetarse el texto, que ha de dar obligada preferencia a cuanto constituya información de interés profesional en relación con las tareas corporativas, campo que no siempre puede prestarse a la amenidad. Y al iniciar esta nueva etapa, reiteramos a todos los compañeros nuestro vivo afán de que, como estímulo de solidaridad y compañerismo, utilicen nuestras columnas para cuantas iniciativas y orientaciones puedan redundar en beneficio de la clase, fomentando una disciplinada cohesión, a fin de que el Colegio pueda cumplir sus fines con toda autoridad.

En la votación efectuada por acuerdo de la Junta general celebrada en los días 22 y 23 del pasado diciembre—en la que fueron aprobados los Reglamentos orgánicos referentes al cobro de honorarios y nombramientos de forenses—se cubrieron las vacantes producidas en la Junta de Gobierno por dimisión de los señores Torres Balbás, Ceballos, Pradal y Rivas Eulate, con la designación de don Garpar Blein para Tesorero, de don José López Coca, como vocal con cargo en Municipio, y de los señores Pradal y Durán Salgado, como vocales de libre elección, quedando constituida la Junta como en otro lugar se expresa.

También fué elegido el Tribunal Profesional, cuya misión está definida en los capítulos VII del Estatuto y VII del Reglamento de gobierno interior, quedando constituido del modo siguiente:

PRIMER GRUPO

Propietarios..... { Don Valentín R. Lavín Casalis.
— Pedro Vidal Rodríguez.
— Francisco Borrás Soler.
— Gabriel Abreu Barreda.
— José Calleja Lozano.
— Vicente García Cabrera.

Suplentes..... { Don Emilio de la Torriente Aguirre
— José Monasterio Arrillaga.
— Valentín Roca Carbonell.
— Benito Guitart Trulls.
— Manuel Martínez Angel.
— Ricardo García Guereta.

SEGUNDO GRUPO

Propietarios..... { Don Anselmo Arenillas Alvarez.
— José Azpiroz y Azpiroz.
— Manuel Díez Martínez.
— Donato Hernández Ruiz.
— Luis Labat Calvo.

Suplentes..... { Don Fernando Madrazo Torres.
— Eugenio Moreno Callejón.
— Manuel Sánchez Arcas.
— Pedro Sánchez Sepúlveda.
— Felipe Trigo Seco.

La Comisión de Depuración Profesional, elegida, fué la siguiente:

PRIMER GRUPO

Propietarios..... { Don Antonio Vallejo Alvarez.
— Fernando Ripollés Polo.
— Carlos Mosquera Losada.

Suplentes..... { Don Germán Tejero de la Torre.
— Manuel Martínez Chumillas.
— Gabriel de la Torriente Rivas.

SEGUNDO GRUPO

Propietarios..... { Don Juan de Zavala Lafora.
— José María Muguruza Otaño.
— Rafael Bergamín Gutiérrez.

Suplentes..... { Don Rafael Martínez Higuera.
— Roberto Lage Baamonde.
— Casto Fernández Shaw.

TERCER GRUPO

Propietarios..... { Don Joaquín Roji López Calvo.
— Eugenio Fernández Quintanilla
— Luis López Puigcerver.

Suplentes..... { Don Narciso Claveria Palacios.
— José Romero Soriano.
— José Yarnoz Larrosa.

No queremos terminar estas notas sin dirigir un ruego a las Delegaciones de provincias dependientes de nuestro Colegio: el de que atiendan siempre con la mayor actividad los requerimientos que se les formulen respecto a envíos de documentos, liquidaciones, presupuestos, etc., porque de que lo hagan así depende la buena marcha administrativa de nuestra Corporación. El que una sola Delegación demore o deje incumplido uno de esos requerimientos, basta para perturbar toda nuestra gestión, impidiendo su normalidad, de la que depende una actuación rápida y ordenada. Esperamos, por tanto, que se harán cargo de la importancia que para nosotros tiene el que pongan el mayor celo en el cumplimiento de esos deberes y que cooperarán a nuestro propósito desplegando la mayor diligencia en sus relaciones con el organismo de que son filiales.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

MEMORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

En la Junta general reglamentaria celebrada el día 21 de diciembre último, fué leída y aprobada la siguiente Memoria:

Creyendo interpretar el espíritu de lo dispuesto en los artículos 22 y 34 del Reglamento para el régimen interno de este Colegio, la Junta de Gobierno viene a someteros la siguiente Memoria, que expone la orientación, las gestiones y los resultados de su actuación en el período transcurrido desde la época de su constitución.

MEMORIA

Esta Junta de Gobierno, desde sus primeros días, incorporó a la satisfacción que le producía la formación del Colegio y el honroso encargo de gestionar sus intereses, que le habíais conferido, el sentimiento de la responsabilidad, inherente a la importante misión de ultimar su forma orgánica de vida y de robustecer su espíritu corporativo, interpretándolo y haciéndole actuar debidamente en el establecimiento de las relaciones entre los colegiales y en el más amplio radio de acción de su intervención en la vida social del país, al servicio de los altos intereses cuya tutela es misión del Colegio.

Gran cuidado y discreción exigirá siempre semejante empresa; pero más aún en este momento, verdaderamente constitutivo, en que la personalidad no está aún plenamente definida, la actividad carece de normas y costumbres que la orienten y los demás organismos cerca de los cuales el Colegio haya de llevar su intervención se hallan aún faltos del hábito de contar con su existencia.

Fases de la vida del Colegio.

La Junta de Gobierno creyó poder apreciar el desenvolvimiento del Colegio como sometido a tres épocas de necesario y sucesivo desenvolvimiento, a través de las cuales la situación, eficacia e influencia de la Corporación habían de ser distintas y de progresivo valor, hasta llegar a una plenitud de existencia y de funcionamiento al servicio de la Arquitectura, considerada como una función social, según rezan los Estatutos.

En la primera etapa, el Colegio habría de atender a su propia formación orgánica y ultimar su constitución, redactando y aprobando los Reglamentos orgánicos, que habrán de ser canalización necesaria y racional de su actividad.

Puede decirse que en este primer período todo está por hacer en el orden interno, y de ahí que las actuaciones hacia el exterior hayan de ser reducidas en número y conducidas con mayor cuidado que nunca, de manera que no se prejuzgue el contenido de ese orden reglamentario por nacer; pero que tampoco se perjudique la autoridad de la Corporación ya nacida.

Los Estatutos, el Reglamento y una interpretación depurada de su espíritu han sido y serán nuestras únicas normas de conducta en tal momento.

Una vez aprobados los Reglamentos orgánicos, entiende la Junta que el Colegio iniciará su segunda etapa, dedicando su mayor atención a la implantación y observancia de los mismos, vigilando su eficacia, sus virtudes y sus defectos,

con objeto de poderlos someter a la Junta general, y que, al mismo tiempo que ellos sufren la experiencia de su valor, vayan surtiendo el seguro efecto de plasmar totalmente la realidad de nuestra vida corporativa.

No dudamos que por tal procedimiento hemos de llegar a conseguir para el Colegio unas normas tales que, a su través, resplandezca el beneficio de la Corporación, sin producir trastorno alguno con su novedad en las facilidades legítimas que el profesional debe tener para el cumplimiento de sus tareas.

Conseguido este objetivo, establecida fuertemente la relación de colegial y Colegio, la vida de éste será más intensa, podrá trascender con plena virtud al exterior, llenando el importante hueco que ha venido a ocupar en la vida social, defendiendo al colegial, sin consentir sus extralimitaciones, facilitándole el ejercicio de su profesión dignamente y el percibo de cuanto por ella deben tener como justo pago de la sociedad a sus trabajos e interpretando el espíritu de los arquitectos en todas las actividades de la vida que tengan algún motivo de relación con su profesión.

Actuación de la Junta.

De estos tres períodos, por los que, a juicio de la Junta de Gobierno, ha de pasar la vida del Colegio, creemos encontrarnos en el primero y próximos a finalizarle. En él se ha visto la Junta obligada a tramitar otros asuntos, que marcan relaciones del Colegio con el ambiente en que se desenvuelve nuestra vida corporativa.

Indicación de asuntos.

Hemos procurado cumplir los deberes que nos incumben como elementos situados entre el capital y el trabajo, para contribuir con espíritu de sacrificio, pero seguros de aportar un bien al Colegio, a remediar los perjudiciales efectos de la general situación de crisis económica, preocupándonos de la edificación, que tanto nos afecta, tanto como interesados directamente por ella, cuanto por la forma en que afecta a los elementos sociales, entre los cuales desenvolvemos nuestra labor.

Acudió una representación de este Colegio a la asamblea celebrada en el Teatro Español, de la que no se derivaron soluciones completas; mas la ponencia designada continúa estudiando el asunto con todo interés.

En otro orden de asuntos son de destacar:

La intervención del Colegio en el concurso para el viaducto de la calle de Segovia, en Madrid.

La intervención del Colegio, colaborando al estudio y formulación de las conclusiones sometidas al Congreso de la Unión Federal de Estudiantes Hispánicos sobre enseñanza de la Arquitectura.

Las gestiones cerca del Ministerio de Instrucción pública para que este Colegio tenga la debida representación en la Junta de Patronato de la Ciudad Universitaria.

Los trabajos encaminados a la derogación de la Real orden de 6 de enero de 1927, sobre tarifas de los arquitectos en las construcciones del Estado, la Provincia y los Municipios.

Las gestiones cerca del ministro de Hacienda para una distribución más cómoda, fácil y justa de las cargas fiscales.

La reclamación presentada a la Alcaldía madrileña en reivindicación de la esfera profesional de los arquitectos, afectada con motivo del proyecto de construcción de un Parque de Limpiezas.

Prescindimos de la enumeración de otros muchos casos de gestiones, consultas e informes que pudiéramos llamar de trámite, por su menor trascendencia para el Colegio.

ORGANIZACION DE LA VIDA CORPORATIVA

Reglamentos orgánicos.

Pero la labor en que la Junta ha puesto mayor preocupación, ha sido la preparación de los Reglamentos orgánicos que habíamos de someteros en Juntas sucesivas.

Entendí que en su formación debía procurar incorporar el sentir del mayor número posible de colegiales, al objeto de que, en definitiva, pudieran venir a acomodarse más seguramente a los deseos y al pensamiento de la Junta general. Por ello, se nombraron Comisiones encargadas de redactar las Ponencias, integradas por elementos pertenecientes a la Junta de Gobierno y por elementos ajenos a ella, esperando conseguir así la referida manifestación del sentir de la mayoría. Pero creíamos además, que para obtener una acción conjunta y solidaria, tan conveniente, de todo los Colegios de España, era precisa la mayor unidad posible en sus Reglamentos; y así, por nuestra iniciativa, se han celebrado reuniones de carácter privado, pero no menos eficaces, con representantes de las Juntas de Gobierno de todos los Colegios de España, en las que se han cambiado impresiones sobre criterios generales orientadores, e incluso se ha entrado al estudio del articulado de los Reglamentos, siempre que ha sido posible, para contrastarlos y mejorar cada uno de ellos en virtud del cotejo de todos los demás, consiguiendo desde luego titular y numerar igualmente los Reglamentos de todos los Colegios y llegar a un acuerdo concreto en la orientación de los mismos, de tal manera que sólo habrá entre los Reglamentos orgánicos de los distintos Colegios de España diferencias de detalle. Esperamos, pues, conseguir, si las Juntas generales aprueban el fondo de las ponencias que se les han de someter, una situación análoga para la profesión en los distintos Colegios de España, fuera de toda visión particularista, y, por tanto, perjudicial para nuestros compañeros que actúen en distintos lugares.

LOCAL

Como necesidad imprescindible para la vida del Colegio se ha preparado, y está próxima a terminar, la habilitación del domicilio social, en el que podrá alojarse el Colegio con el máximo decoro y comodidad de sus colegiales, que posible sea.

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

No ha sido, en verdad, fácil empresa la organización administrativa del Colegio atendidos los múltiples aspectos a que debe proveer; sin embargo, creemos haberla resuelto en forma que resulta de claro y económico funcionamiento.

Se han organizado los servicios de Tesorería y Contaduría, que, además de lo que afecta a los fondos del Colegio, han de tener a su cargo el cobro de honorarios y las cuentas corrientes de colegiales.

Se ha dispuesto asimismo el funcionamiento de la Asesoría Jurídica, que presta servicios de excepcional interés.

En cuanto a personal, la Junta de Gobierno ha estimado que, por razones de aptitud y de orden moral a las que no podrá sustraerse, debía incorporar al Colegio a los elementos que pertenecieron a la Sociedad Central de Arquitectos, en la certidumbre de que no les faltaría vuestra aquiescencia. A ellos se han añadido un traductor, un inspector de contabilidad, un contable y un botones, con los que hasta ahora están bien atendidas las necesidades de personal.

BOLETIN

Es deseo de esta Junta dar al BOLETIN una gran importancia, recogiendo en él, además de los hechos objeto de la actuación del Colegio, todos cuantos datos, estudios y noticias puedan ser de interés para los colegiales. Próximamente se publicará con nueva composición y es nuestro proyecto crear un Comité de redacción.

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

La Junta de Gobierno ha observado ciertas omisiones y deficiencias en el Reglamento, por lo que os propondrá la subsanación que estima imprescindible.

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

No debemos olvidar en estos momentos cuánto la Sociedad Central de Arquitectos, nuestra precursora, hizo por la colegiación, y creemos que es un deber de correspondencia y reconocimiento de su ayuda moral y económica, prestarle nuestro apoyo, si ha de seguir existiendo. El Colegio podría facilitarle sus servicios y local, con objeto de que no desaparezca por falta de los mismos, la Sociedad que tantas veces nos lo prestó.

FALLECIMIENTOS DE COMPAÑEROS

No queremos finalizar esta Memoria que nos considerábamos obligados a redactar, sin dedicar un sentido recuerdo a los compañeros fallecidos, señores Checa Perea y Fernández Balbuena. Para ambos sabemos que os unís en nuestra evocación. Ya conocéis los acuerdos de la Junta de Gobierno para enaltecer la memoria de aquella extraordinaria inteligencia que fué Fernández Balbuena. Cuanto se haga por perpetuarla será poco para lo que tan alto y sólido prestigio de nuestra carrera merecía. La fatalidad le ha arrancado de nuestro lado en plena juventud, pero no por ello es menos gloriosa la estela que su actuación profesional nos ha dejado. Y si en el orden técnico tanto hizo para enseñanza de las nuevas generaciones, como hombre nos ha ofrecido el ejemplo admirable de una vida austera, toda rectitud y ponderación, que debe servirnos de estímulo y guía. En ella, en su amor al estudio y a la renovación constante de la técnica, y, sobre todo, en aquella alteza de miras con que orientó siempre su función social como arquitecto, hemos de inspirarnos nosotros para dar a nuestra Corporación la unidad espiritual que ha menester en el cumplimiento de sus graves deberes.

Tal es el resumen de la labor realizada que sometemos gustosos a vuestras deliberaciones.

Madrid, 19 de diciembre de 1931.

AVISO REGLAMENTARIO

El cambio de facultativo en la dirección de las obras

La Junta de Gobierno, en su última reunión, ha adoptado el acuerdo de recordar a todos los colegiales la necesidad de cumplir fielmente los preceptos de nuestros Estatutos y del Reglamento de régimen interior, especialmente el artículo 10 de los primeros y el 9 y 10 del segundo, que se refieren al cambio de facultativo en la dirección de las obras, y sin perjuicio de lo que en su día determine el correspondiente Reglamento orgánico, se ha fijado como norma que, en todo caso, para hacerse cargo de la dirección de una obra que haya estado desempeñada por otro compañero, hay que obtener la autorización explícita del Colegio, que se hará constar en el oficio que para darse de alta en la dirección hay que enviar a la Tenencia de Alcaldía.

Asimismo, se recuerda a cuantos renuncien por cualquier causa a la dirección facultativa de una obra, la obligación de comunicarlo al Colegio antes de los seis días siguientes al de adoptar su decisión.

La Junta de Gobierno ha establecido un turno entre sus vocales para entender en todos estos casos y que los asuntos se tramiten con la mayor rapidez.

LISTA DE SEÑORES COLEGIALES (1)

APELLIDOS	NOMBRES	DOMICILIO	RESIDENCIA
Abreu Barreda.....	D. Gabriel	Goya, 10	Madrid
Agapito Revilla.....	— Juan	Núñez de Arce, 18.....	Valladolid
Agreda González	— J. Antonio	Florida, 1	Madrid
Aguirre López	— Agustín	Lagasca, 72	—
Agustín Elguero.....	— Vicente	Velázquez, 28	—
Alcántara Montalbo	— Fernando	Magdalena (S. Fuentes), 4.....	Cuenca
Aldama Elorz	— Ignacio de	Plaza Independencia, 5.....	Madrid
Alemaný Soler	— Luis	Atocha, 131 duplicado.....	—
Alonso Martos	— Francisco	Plaza Lealtad, 2.....	—
Alvarez Mendoza	— Juan	Isaac Peral, 14.....	—
Anasagasti Algán	— Teodoro de	Paseo de Rosales, 60 duplicado.....	—
Aníbal Alvarez	— Ramón	Jorge Juan, 7.....	—
Antón Hernández	— Emilio	Cañizares, 3	—
Aragón Pradera	— José	Torrijos, 1	—
Aranguren Bourgon	— José Luis	Velázquez, 22	—
Arenillas Alvarez	— Anselmo	Hermosilla, 35	—
Arias Rodríguez Barba.....	— José	Reyes, 5	Ciudad Real
Arniches Moltó	— Carlos	Montesquinza, 12 dupdo.....	Madrid
Arrate Celaya	— Juan	Bárbara de Braganza, 10.....	—
Arrillaga de la Vega.....	— José María	Hortaleza, 67	—
Azpiroz y Aspiroz.....	— José	Paseo de la Castellana, 13.....	—
Bailly-Balliere	— Carlos	Conde Romanones, 1.....	—
Bans Ochoa	— Octavio	Diego de León, 29.....	—
Barbero Carnicero	— José María	Plaza de Aguirre, 10.....	Soria
Barroso Sánchez-Guerra	— Javier	Montesquinza, 20	Madrid
Bellido González	— Luis	Conde Xiquena, 10.....	—
Benito Domínguez	— Isidro de	Atocha, 135	—
Benlliure y López de Arana	— José Luis	Miguel Angel, 12.....	—
Bergamín Gutiérrez	— Rafael	Jorge Juan, 40.....	—
Blanco Pérez del Camino.....	— Adolfo	Viriato, 49	—
Blanco Soler	— Luis	Jorge Juan, 40.....	—
Blein Zarazaga	— Gaspar	Alfonso XII, 4.....	—
Borrás Soler	— Francisco	Lagasca, 129	—
Botella Enríquez	— Aurelio	Príncipe Vergara, 83.....	—
Bravo Sanfeliú	— Pascual	Avenida Conde Peñalver, 20.....	—
Bringas Vega	— Gonzalo	Jesús Monasterio, 10-12.....	Santander
Bringas Vega	— J. Manuel	Modesto Lafuente, 3.....	Madrid
Brú de Sala	— Ramón	Plaza Capitán Galán, 1.....	Cuenca
Cabanyes Marfá	— Manuel	Moreto, 8	Madrid
Calleja Lozano	— José	Plaza de Prim, 11.....	Burgos
Cámara Niño	— Sixto	Tutor, 18	Madrid
Camuñas Paredes	— Antonio	Avenida 14 de April, 14.....	Avila
Candeira Pérez	— Constantino	Avenida Alfonso XIII, 3.....	Valladolid
Cánovas del Castillo.....	— Fernando	Montesquinza, 36	Madrid
Cantó Iniesta	— Pablo	Princesa, 32	—
Cárdenas Pastor	— Ignacio	Apolonio Morales, 12.....	—
Cárdenas Pastor	— Manuel	Claudio Coello, 31.....	—
Cárdenas Rodríguez	— Gonzalo	Claudio Coello, 31.....	—
Carrasco Muñoz y Encina.....	— Jesús	Serrano, 33	—
Carrasco Muñoz Pérez-Isla.....	— Jesús	Serrano, 33	—
Carrión Vela	— Francisco	Zurbano, 52.....	—
Castro Bonell	— Emiliano	Alcalá, 82	—
Castro Rueda	— Benito de	Plazuela San Esteban, 14.....	Segovia
Castell	— José María	Velázquez, 104	Madrid
Ceballos	— Andrés	San Quintín, 8.....	—
Clavería Palacios	— Narciso	Lagasca, 7	—
Clavero Margati	— Luis	Barquillo, 21.....	—
Colás Hontán	— Enrique	Alcalá, 61.....	—
Colina	— Miguel de la	Raimundo Fernández Villaverde, 56.....	—
Cort Botí	— César	Segovia, 6.....	—
Corral Aguirre	— Martín	R. de Castilla, 20.....	Badajoz
Cuadrillero Sáez	— Manuel	Regalado, 3	Valladolid
Delage Villegas	— Luciano	Fuencarral, 94 duplicado.....	Madrid
Delgado Ubeda	— Julián	Guzmán el Bueno, 5.....	—
Díaz Tolosana	— Luis	Alvarez Quintero, 2.....	—
Díez Martínez	— Manuel	Princesa, 56	—
Diz Flórez	— Guillermo	Velázquez, 26	—
Domínguez Espuñéz	— Gonzalo	Plaza de la República, 7.....	—
Domínguez Esteban	— Martín	Hotel Palace	—
Dubé Díez	— Alfonso	Bravo Murillo, 78 cuadruplicado.....	—
Durán de Cottes	— José L.	Santa Engracia, 23.....	—
Durán Salgado	— Miguel	Amnistia, 12	—
Eced y Eced	— Vicente	Columela, 3	—
Eliás Vías	— José	Encarnación, 14	—
Enrile y R. de Alcalá.....	— Agustín	Infantas, 11	—
Escondrillas	— Fernando	Zorrilla, 23	—
Esteban de la Mora.....	— Santiago	Ayala, 3	—
Estéve Vera	— Miguel A.....	Ferraz, 36	Madrid

(1) Inscriptos hasta la fecha.

APELLIDOS	NOMBRES	DOMICILIO	RESIDENCIA
Etcheverría Barrio	D. Fernando	General Pardiñas, 23	Madrid
Eyries Rupérez	— Agustín	Espoz y Mina, 5	—
Farias Velasco	— Pedro	Gaztambide, 8	—
Fernández Cabello	— Joaquín María	Ballesta, 1	—
Fernández Golfín	— Javier	Jorge Juan, 16	—
Fernández de las Heras	— Bernardo	Julián Gayarre, 12	—
Fernández Peña	— Emilio	Casado del Alisal, 10	—
Fernández Quintanilla	— Eugenio	Jorge Juan, 7	—
Fernández Sampelayo	— Dionisio	Fuencarral, 107	—
Fernández Shaw	— Casto	Claudio Coello, 43	—
Fernández Urosas	— Luis	Quintana, 14	—
Fernández Yáñez	— Juan	Atocha, 57 y 59	—
Ferreras Posadillo	— Antonio	Lista, 3	—
Ferrero Llusía	— Francisco	Ferraz, 27 duplicado	—
Ferrero Llusía	— Luis	Castelló, 43 duplicado	—
Ferrero Tomás	— Luis	Castelló, 43 duplicado	—
Figueroa Alonso-Martínez	— Eduardo	Serrano, 43	—
Fiter Clavé	— Ignacio	Núñez de Balboa, 11	—
Flórez Urdapilleta	— Antonio	Lagasca, 101	—
Fort Cogheu	— Francisco de A.	Don Ramón de la Cruz, 7	—
Fraile y R. de Quevedo	— José Angel	Ferraz, 92	—
Francés Mexía	— Plácido	Ayala, 14	—
Fuentes Díaz-Santos	— José Luis	Antonio Acuña, 10	—
Gallego García	— Alberto	Blasco Jimeno, 7	Avila
Gallego Llausas	— Lorenzo	Almirante, 21	Madrid
Gallegos Trelanzi	— Jorge	Paz, 19 y 21	—
Gambra Sanz	— Eduardo	Barquillo, 8 duplicado	—
Garay Garay	— Eduardo	Juan Bravo, 2	—
García Cabrera	— Vicente	San Agustín, 2	—
García Guereta	— Ricardo	Libertad, 27	—
García Lomas	— Miguel	Plaza España, 7	—
García Mercadal	— Fernando	Núñez de Balboa, 29	—
García Morales	— Mariano	Santa Engracia, 100	—
García Nava	— Francisco	Velázquez, 25	—
García Nieto	— José	Bravo Murillo, 215	—
García Ormaechea	— Enrique	Jorge Juan, 7	—
García Puig	— Ricardo	San Bernardino, 1	—
García Vigil	— Luis	Alberto Aguilera, 5	—
Garrigues Díaz-Cañabate	— Mariano	Hermosilla, 17	—
Gascuñana Martín	— Ramón	Virgen, 2	Valdepeñas
Gaya Prado	— Matco	General Esparteros, 48	Ciudad Real
Gayo Notario	— Paulino J.	Castelló, 43 duplicado	Madrid
Giner de los Ríos	— Bernardo	Almagro, 28	—
Gómez Luengo	— José	Guzmán el Bueno, 36	—
Gómez Mesa	— José	Antonio Acuña, 8	—
González Mateo	— Elicio	Hotel Moya	Cuenca
González Riancho	— Francisco J.	Amós Escalante, 8	Santander
González Saz	— Alvaro	Pozo Amargo, 8	Toledo
González del Valle	— Benito	Hernández de Tejada, 5	C. Lineal (Madrid).
Guadilla de la Serna	— Santiago	Avenida Alfonso XIII, 4	Valladolid
Guitart Trulls	— Benito	Alcalá, 83	Madrid
Gutiérrez Martínez	— José	Santander, 2 duplicado	Burgos
Gutiérrez Prieto	— Benjamín	Santiago, 1 duplicado	Madrid
Gutiérrez Soto	— Luis	Serrano, 73	—
Herederó Igarza	— Felipe	Paseo del Cisne, 5	—
Hernández Alvarez Reyero	— Manuel	Mayor, 55	—
Hernández Briz	— Baltasar	Zurbarán, 3	—
Hernández Ruiz	— Donato	Santa Lucía, 5	Badajoz
Hernández Gómez-Deó	— Eugenio	Blasco de Garay, 8	Madrid
Inciarte Córdoba	— Fernando	Ibiza, 17 duplicado	—
Iñiguez Almech	— Francisco	Ventura Rodríguez, 21	—
Jara Ramón	— Cayetano de la	Don Ramón de la Cruz, 56	—
Jiménez Castedo	— Julio	General Porlier, 12	—
Jimeno Pérez	— Alfonso	Avenida Plaza de Toros, 2	—
Labat Calvo	— Luis	Serrano, 8	—
Lacasa Navarro	— Luis	Casa de la Prensa	—
Laciana García	— Angel	Luchana, 29	—
Lage Baamonde	— Roberto	Núñez de Balboa, 16	—
Lastra López	— Deogracias	San Fernando, 28	Santander
Lavín Casalix	— Valentín R.	Castelar Hotel	—
Lavín del Noval	— Valentín R.	Paseo de Pereda, 25	—
Lázaro Giner	— Julio Luis	Huertas, 31	Madrid
Lillo Callejón	— Manuel	Cardenal Cisneros, 84	—
López de Asiain	— Alberto	Alfonso XI, 5	—
López de Coca	— José	Hortaleza, 85	—
López Delgado	— Felipe	Fuencarral, 72	—
López Fernández	— Manuel	Acuerdo, 38	—
López e Izquierdo	— Enrique	Leganitos, 58	—
López y López	— Luis	Alberto Aguilera, 23	—
López Martín	— Felipe	Fuencarral, 72	—
López Mora	— Manuel	Altamirano, 22	—

APELLIDOS	NOMBRES	DOMICILIO	RESIDENCIA
López Munera	D. José	Barra, 1	Trujillo (Cáceres)
López de Ocariz	— Andrés	Duque de la Victoria, 19	Burgos
López de Ocariz Robledo	— Federico	Banco Hipotecario	Madrid
López Otero	— Modesto	Pinar, 9	—
López Puigcerver	— J. Luis	Españoleto, 14	—
López Romero	— Carlos	Cuesta de Santo Domingo, 3	—
López Soriano	— Rafael	Princesa, 67	—
Lorente Junquera	— Manuel	Velázquez, 65 duplicado	—
Lorite Kramer	— José María	Recoletos, 15	—
Lozano Lardet	— Eduardo	Ferraz, 69	—
Lozano Losilla	— Luis	Alcalá, 159	—
Lucini Callejo	— Ramón	Enrique de Mesa, 4	—
Luchetti López	— Enrique	Paseo de Atocha, 23	—
Luque López	— Francisco	Plaza del Cordón, 1	—
Luxán Zabay	— Manuel de	Zurbano, 9	—
Llano Bochantón	— Nazario	Sagasta, 12	—
Macarrón Piudo	— Ricardo	Hermosilla, 35	—
Madariaga Céspedes	— Romualdo	Paseo de la Castellana, 23	—
Madrazo Torres	— Gregorio	Lista, 20	—
Marañón Torre	— Fernando	General Pardiñas, 28	—
Marsá Prat	— Antonio	Fernández de la Hoz, 29	—
Martiarena Lascurain	— Ramón	Plaza Benito Aceña, 4	Soria
Martí y Martín	— Jesus	Plaza del Callao, 4	Madrid
Martí Perla	— Enrique	Bola, 2	—
Martín Bosch	— Antonio	Travesía Trujillos, 2	—
Martínez de Abaria	— Augusto	Fortuny, 37	—
Martínez Angel	— Manuel	Plaza España, 7	—
Martínez Argüelles	— Angel	Núñez de Balboa, 16	—
Martínez Chumillas	— Manuel	Jorge Juan, 13	—
Martínez Díez	— Luis	Juan de Mena, 5	—
Martínez Feduchi	— Luis	Fernández de la Hoz, 31	—
Martínez Hernández	— Rafael	Santa Lucía, 5	Badajoz
Martínez Higuera	— Rafael	Juan de Mena, 13	Madrid
Martínez y Martínez	— Luis	Arrieta, 12	—
Martínez Oyuelos	— Manuel	Plaza de España, 7	—
Martínez Romero	— Francisco	Hernán Cortés, 7	—
Martínez Zapatero	— Rafael	Juan de Mena, 13	—
Marrero Regalado	— José E.	Manuel Cortina, 5	—
Massot Vergés	— Francisco	Paseo de las Delicias, 30	—
Mathet Rodríguez	— Jerónimo P.	Relatores, 26	—
Mendoza Ussia	— José María	Paseo de Recoletos, 3	—
Menéndez Pidal	— Luis	Espoz y Mina, 17	—
Mesa Ruiz Mateos	— Antonio	Argensola, 16	—
Moliner Escudero	— José	Espolón, 6	Burgos
Monasterio Arrillaga	— José	Paseo de la Castellana, 80	Madrid
Morcillo Villar	— José María	Martín Cansado, 14	Badajoz
Morcillo Villar	— Luis	Martín Cansado, 14	—
Moreno Callejón	— Eugenio	Marqués de Villamagna, 2	Madrid
Moro Cabeza	— Crispulo	Jerónimo de la Quintana, 7	—
Mosquera Losada	— Carlos	Zurbano, 37	—
Mosquera Losada	— Indalecio	Buen Suceso, 16	—
Mosteiro Canas	— Luis	Fuencarral, 106	—
Moya Blanco	— Luis	Villanueva, 26	—
Moya Lledós	— Emilio	Hilarión Eslava, 30	—
Muguruza Otaño	— José María	Alfonso XII, 42	—
Muguruza Otaño	— Pedro	Alfonso XII, 42	—
Muñoz Monasterio	— Manuel	Barquillo, 29	—
Muro Antón	— Joaquín	Trujillos, 7	—
Oriol Urigüen	— José Luis	Alfonso, XII, 14	—
Ortigosa Alzueta	— Francisco	—	Medina del Campo
Ortiz e Iribas	— Félix	Antonio Maura, 10	Madrid
Ortiz e Iribas	— Lorenzo	Alarcón, 14	—
Ortiz Portillo	— José Ramón	Ayala, 47	—
Ortiz Suárez	— Jacinto	Barquillo, 5	—
Ortiz de la Torre	— Elías	Concordia, 13	—
Ortiz de la Torre	— Luis	Almagro, 48	Santander
Ortiz de Urbina	— Antonio	Santiago, 68	Madrid
Ortiz Villajos	— Emilio	Ferraz, 96	Valladolid
Otamendi Machimbarrena	— Julián	Los Madrazo, 28	Madrid
Pagola Birebeu	— Silvestre Manuel	Paseo Recoletos, 6	—
Pellico Ramos	— Manuel	San Roque, 1	—
Peña Costa	— Severiano	San Marcos, 35	—
Peña Hikman	— Luis	Claudio Coello, 1 duplicado	—
Pereda Gutiérrez	— Emilio	Reyes, 13	—
Pérez de Agreda	— Nicolás	Fuencarral, 109	—
Pérez Lozana	— Ramón	Gamazo, 23	Valladolid
Pérez Merino	— Arturo	Jesús del Valle, 6	Madrid
Pérez de la Sala	— Regino	Ayala, 43	—
Pezuela Ramírez	— Francisco	Barceló 1	—
Pfütz López	— Enrique	Conde de Aranda, 19	—
Plá Laporta	— Joaquín	Atocha, 32	—

APELLIDOS	NOMBRES	DOMICILIO	RESIDENCIA
Poggio Lobón	D. Rodrigo	Alcalá, 159	Madrid
Pradal Gómez	— Gabriel	Enrique de Mesa, 4	—
Quadra Salcedo	— José Miguel	Avenida Pi y Margall, 9	—
Rey de Viñas	— Flaviano	Hotel Palace	Guadalajara
Ripollés Calvo	— Rafael	San Bernardino, 9	Madrid
Ripollés Polo	— Fernando	Prim, 15	—
Rivas Eulate	— José María	Núñez de Balboa, 8	—
Rivas y Rivas	— Luis	Montesa, 45	—
Roca Carbonell	— Valentín	Alcalá, 107	—
Ródenas López	— Manuel	Luna, 6	—
Rodríguez Avial	— Mariano	Carranza, 18	—
Rodríguez Gómez	— José María	Rodríguez Sampedro, 40	—
Rodríguez Orgáz	— Alfredo	Ayala, 49 duplicado	—
Rodríguez R. de Quevedo	— Luis	Montesa, 26	—
Rodríguez Suárez	— Manuel	Calle de Jesús, 2	—
Roji y López Calvo	— Joaquín	Lagasca, 101	—
Romero Fernández	— Jacobo	Regalado, 6	Valladolid
Romero Soriano	— José	Ferraz, 84	Madrid
Romero Yuste	— Agustín	Mendizábal, 66	—
Rubio Marin	— Antonio	Lista, 6	—
Ruiz de Arcaute	— Agustín	Alcalá, 102	—
Ruiz de la Prada	— Manuel	Marqués del Riscal, 8	—
Ruiz Senén	— Manuel G.	Salud, 9	—
Saavedra de la Torre	— Joaquín	Prim, 15	—
Saenz Iturralde	— Julián	San Bernardino, 1	—
Sáiz Heres	— Vidal L.	Barquillo, 8	—
Sáiz Martínez	— Ramiro	Plaza de la Libertad, 2	Santander
Sáinz de los Terreros	— Joaquín	Jenner, 3	Madrid
Sáinz de los Terreros	— Luis	Gurtubay, 5	—
Sáinz de Vicuña	— Manuel	Maldonado, 23	—
Sala Bazán	— Antonio	Glorieta de Quevedo, 2	—
Sala de María	— Luis	Goya, 75	—
Saldaña López	— Joaquín	Martínez Campos, 47	—
Saldaña López	— Luis	Argensola, 16	—
Salvador Carreras	— Amós	Tetuán, 23	—
Salvador Carreras	— Fernando	Carrera de San Jerónimo, 53	—
Salvador Elizondo	— Pablo	Fuencarral, 154	—
Sánchez Anaut	— Pedro	Abascal, 1	—
Sánchez Arcas	— Manuel	Serrano, 73	—
Sánchez Ballesta	— Severiano	García de Paredes, 16	—
Sánchez Fernández Lozano	— Eugenio	Almagro, 10	—
Sánchez Octavio de Toledo	— Telmo	Calatrava, 2	Ciudad Real
Sánchez Sepúlveda	— Pedro	Campomanes, 10	Madrid
Santos Gutiérrez	— Saturnino	Plaza Alonso Martínez, 6	—
Santos Nicolás	— Miguel	Alfonso XI, 3 duplicado	—
Sanz de Bergue	— José	Príncipe de Vergara, 4	—
Sanz Marcos	— Augusto	Santa Feliciano, 12	—
Sedano Arce	— Francisco	Claudio Coello, 56	—
Serrano Mendicuté	— Mariano	Hortaleza, 67	—
Setién	— Antonio	—	Burgos
Sierra de Nales	— José Ramón	Paseo Menéndez Pelayo, 80. V. L.	Santander
Simonet Castro	— Enrique	Olózaga, 12	Madrid
Solana	— Francisco	Serrano, 73	—
Soler Agustín	— Manuel	Marqués de Valdeiglesias, 13	—
Tejero de la Torre	— Germán	Hortaleza, 3	—
Torre Gosálvez	— Francisco	Velázquez, 28	—
Torres Moreno	— Pedro	Bárbara de Braganza, 16	—
Torriente Rivas	— Emilio	Castelar, 1	Santander
Torriente Rivas	— Gabriel	Ayala, 7	Madrid
Trigo Seco	— Felipe	Fenández de la Hoz, 29	—
Ulargui Moreno	— Saturnino	Nicolás María Rivero, 4-6	—
Ulled Espadero	— Leopoldo	Magdalena, 19	—
Utrilla Carrasco	— César	Castelló, 14	—
Vaamonde Valencia	— José L.	Núñez de Balboa, 7	—
Vaca Morales	— Francisco	Santa Lucía, 4	Badajoz
Vallcorba Ruiz	— Manuel	Claudio Coello, 60	Madrid
Vallejo Alvarez	— Antonio	Viriato, 57	—
Vega Samper	— José María	Alberto Aguilera, 29	—
Vegas Pérez	— Luis	San Mateo, 22	—
Vías Sáenz Díaz	— Manuel	Orellana, 10	—
Vidal Rodríguez	— Pedro	Santa Isabel, 3	Toledo
Vilata Valls	— Sebastián	Plaza Alonso Martínez, 6	Madrid
Yarnoz Larrosa	— José	Jenner, 8	—
Zavala Aguilar	— Daniel	Conde de Aranda, 3	—
Zavala Lafora	— Juan	Príncipe de Vergara, 5	—
Zuazo Ugalde	— Secundino de	Antonio Maura, 16	—

ACTAS

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1931.

En Madrid, en el domicilio provisional, calle del Príncipe, número 16, a las cinco de la tarde del día 16 de diciembre de 1931, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano-presidente, señor Zuazo.

Asisten los señores Sedano, Ceballos, Serrano, Cabello, Luxán, García Morales, Moya, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión, y se pasa al

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
- 2.º Reunión de decanos y secretarios de los Colegios.—El señor presidente da cuenta de las sesiones celebradas los días 10, 11 y 12. Expresa su satisfacción por los trabajos realizados por las Comisiones encargadas de redactar los reglamentos orgánicos, y, a su propuesta, se acuerda hacer constar en acta un voto de gracias a sus componentes. Explica la labor realizada y expone a la Junta los acuerdos adoptados por unanimidad, aunque con carácter particular, destacando el referente al artículo que, con objeto de obtener la debida uniformidad de actuación, se convino en adaptar a todos los Reglamentos orgánicos, y que se refiere a la posibilidad de que éstos sean revisados por el Consejo Superior en aquellos extremos de carácter general que afectan a todos los Colegios, aun cuando posteriormente tengan que sancionarlos en definitiva las Juntas generales.

La Junta de Gobierno aprueba este criterio.

3.º Bases presentadas por los aparejadores de Málaga.—Nuevamente se estudia este asunto, y, en vista de que afecta a todos los Colegios, se acuerda transmitirlo al Consejo Superior en cuanto se constituya, informándole debidamente para su resolución adecuada.

En relación con la enseñanza de aparejadores, se acuerda trasladar los antecedentes a la Comisión encargada de estudiar la enseñanza de la Arquitectura, a fin de que haga un estudio análogo al presentado sobre esta última en fecha reciente.

4.º Constitución de la Delegación de Badajoz.—Se lee el acta de constitución y elección de Directiva, quedando la Junta enterada de que han sido designados los señores Corral Aguirre, Morcillo Villar (Luis) y Martínez González para desempeñar, respectivamente, los cargos de presidente, secretario y tesorero.

5.º Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la construcción de escuelas graduadas.—Leída una comunicación del Colegio de Barcelona, en la que solicitan la adhesión de los demás, a fin de que no se presente ningún colegial a dicho concurso, por resultar inadmisibles sus bases, que no han sido modificadas a pesar de las gestiones oficiales y particulares realizadas para ello, se acuerda, a fin de mostrar la debida solidaridad con el Colegio de Barcelona, participar a nuestros colegiales que no deberán presentarse al mencionado certamen.

6.º Consulta de la Presidencia del Consejo, sobre honorarios.—Se acuerda encargar a la Secretaria la redacción de la ponencia correspondiente.

7.º Concursos para la construcción y reforma de edificios militares.—A requerimiento del ministro de la Guerra, respecto al nombramiento de tres colegiales para formar parte del Jurado que ha de fallarlos, se acuerda designar a los señores García Guereña, Gutiérrez Soto y Moya Blanco, constando el voto en contra del último sobre su nombramiento.

8.º Ampliación de la Junta de la Ciudad Universitaria.—Se da cuenta del oficio del Ministerio de Instrucción Pública, en el que se nos notifica que nuestra solicitud se ha sometido a informe de la Junta de la Ciudad Universitaria, acordándose comunicárselo a los miembros arquitectos de la misma, en espera de que obtendremos su apoyo.

9.º Oficios del señor Sáez Iturralde sobre la renuncia a las direcciones de varias obras.—Se acuerda contestarlos, como en casos análogos.

10.º Concurso del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo para la provisión de una plaza de arquitecto municipal supernumerario.—Oído el informe del asesor, se acuerda interesar

de esta Corporación el envío de su Reglamento especial de funcionarios.

Asimismo, se acuerda solicitar los señores concursantes Fiter y Heredero que concurran a la próxima sesión, a fin de que informen a la Junta sobre determinados puntos.

11.º Circular del Colegio de Barcelona a los Ayuntamientos de su demarcación.—Se da cuenta, acordándose no tomar, por ahora, análoga determinación, en espera de momento más propicio.

11.º Comunicación de la Delegación de Valladolid.—Se lee un escrito, en el que se formulan varias consultas de carácter administrativo, acordándose que pase a estudio de la Tesorería y Contaduría.

13.º Construcción de un palacio para el presidente de la República.—Se da lectura a un oficio de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el que se nos comunica que nuestra solicitud ha pasado al Ministerio de Hacienda, para su resolución.

14.º Nombramiento de arquitecto provincial de Toledo.—Se acuerda apoyar moral y económicamente a los colegiales que han recurrido contra la determinación de la Diputación de Toledo, contando con dichas ayudas.

15.º Dimisión de los señores Pradal, Rivas Eulate y Ceballos.—Se da cuenta de haber recibido la dimisión del señor Pradal, fundamentada en que en la actualidad ha obtenido la excedencia como funcionario municipal, y, por lo tanto, procede—a su juicio—que le sustituya un compañero que desempeñe el cargo, ya que su representación como vocal entiende que se le ha conferido por ser arquitecto municipal en activo.

El señor Ceballos anuncia, asimismo, que se ve obligado a dimitir su cargo de tesorero, por haber sido nombrado recientemente arquitecto municipal de Logroño, lo que le obliga a ausentarse de Madrid, no pudiendo por esta razón continuar desempeñando un cargo que exige su presencia constante en la capital.

La Junta lamenta vivamente que estos compañeros se vean en la precisión de suspender su valiosa colaboración desde los puestos que vienen desempeñando con tanto acierto; pero, atendiendo las razones alegadas, acuerda llevar ambas dimisiones a la próxima Junta general, así como la del señor Rivas Eulate, quien, a pesar de su estado delicado de salud, y en atención a las solicitudes que en tal sentido se le había hecho, la había aplazado hasta que se celebrase la citada reunión, por lo que continuaba prestando su eficaz ayuda a la Junta de Gobierno.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco.—El secretario, José María Arrillaga.

(Aprobada en la sesión del día 19-12-931.)

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1931.

En Madrid, en el domicilio provisional, calle del Príncipe, número 16, a las cinco de la tarde del día 19 de diciembre de 1931, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano-presidente, señor Zuazo.

Asisten los señores Sedano, Ceballos, Serrano, Luxán, García Morales, Moya Blanco, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El señor presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

ORDEN DEL DIA

- 1.º Acta.—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.
- 2.º Concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.—El que suscribe da cuenta de su entrevista con los señores Heredero y Fiter, colegiales presentados a la oposición, acordándose notificar a estos compañeros que la Junta de Gobierno ha pedido el Reglamento especial de funcionarios del referido Ayuntamiento y que, en tanto no se realice su estudio y caiga la oportuna resolución, deben abstenerse de presentarse a realizar los ejercicios de oposición anunciados.
- 3.º Nombramiento de arquitecto, de la Diputación de Toledo.—Leído un oficio de esta corporación, en el que se pro-

testa de nuestro escrito de 26 de noviembre último, se acuerda contestarle, de acuerdo con lo que informe el abogado asesor, aclarando algunos conceptos que han sido torcidamente interpretados, y manifestarle que damos cuenta a la superioridad de lo sucedido con motivo de este nombramiento, por estimar que se trata de un caso claro de irregularidad.

4.º **Parque de Limpiezas de la Zona Sur.**—En relación con la construcción de este Parque, según el proyecto firmado por un ingeniero de Caminos, el que suscribe informa a la Junta de la visita que le hizo el señor Azpiroz, transmitiéndole algunas impresiones sobre el estado del asunto en relación con la actitud del firmante del proyecto.

El señor presidente da cuenta, asimismo, de varias gestiones por él realizadas sobre esta misma cuestión. La Junta, una vez enterada con todo detalle de estos extremos, oída la opinión del asesor, acuerda esperar a que el Ayuntamiento conteste al escrito que en nombre del Colegio se le dirigió el 3 del mes corriente, por estimar que se trata de una cuestión entre el Ayuntamiento y el Colegio, y, por tanto, sólo estas dos entidades deben intervenir en su resolución.

5.º **Juntas generales, ordinaria y extraordinaria.**—Se cambian impresiones sobre las Juntas de los días 21 (reglamentaria) y 22 y 23 (extraordinaria), aprobándose la Memoria y las cuentas y presupuesto.

6.º **Concurso de la Asociación de Alumnos de Arquitectura.**—En vista de la solicitud de la Asociación Profesional de Alumnos de Arquitectura, relativa a la designación de un representante en el Jurado del concurso que ha convocado, se acuerda nombrar al decano-presidente, señor Zuazo.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las nueve y cincuenta.—El secretario, *José María Arrillaga*.

(Aprobada el día 5 de enero de 1932.)

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DIA 5 DE ENERO DE 1932.

En Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, 12, a las cinco de la tarde del día 5 de enero de 1932, se reúne en sesión la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, previa la convocatoria correspondiente, bajo la presidencia del decano-presidente, señor Zuazo.

Asisten los señores Sedano, Blein, Serrano, Fernández Cabello, Luxán, García Morales, Durán Salgado, Ortiz Suárez, Garrigues y el que suscribe.

El presidente, encontrando que asiste número bastante de directivos, declara abierta la sesión y se pasa al

ORDEN DEL DIA

1.º **Informe sobre el mercado de Cuenca.**—El señor Durán de Cottes da cuenta a la Junta, con todo detalle, del informe que como representante del Colegio ha emitido sobre el mercado de Cuenca, en unión del señor Bru de Sala, nombrado directamente por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Explica el criterio seguido al formularlo, deteniéndose en la especificación de los principales extremos.

La Junta aprueba íntegramente la labor realizada, haciendo constar el agradecimiento del Colegio por tan completo y excelente trabajo. Asimismo, y a fin de obtener las necesarias

informaciones que sirvan de fundamento para la redacción del adecuado dictamen definitivo, acuerda interesar del mencionado Ayuntamiento y del arquitecto municipal el envío de cuantos datos, incluso los anteriores a la entrega de la obra, puedan contribuir al debido estudio de este asunto, para que dicho dictamen responda a un perfecto conocimiento del caso y tenga todas las garantías necesarias.

2.º **Acta.**—A continuación se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

3.º **Toma de posesión de los miembros de la Junta últimamente elegidos.**—El señor presidente expresa su sentimiento y el de la Junta por el cese de los compañeros que, por diferentes causas, habían dimitido sus cargos, ya que todos ellos han trabajado siempre con gran entusiasmo y acierto. Saluda a los nuevos componentes, dándoles la bienvenida y haciéndoles patente la confianza de la Junta sobre la labor que seguramente han de realizar, con extraordinaria eficacia, desde sus puestos.

El señor Blein contesta agradeciendo las frases de elogio que les ha dedicado el señor presidente y expone los deseos que le animan de colaborar intensamente en los importantes trabajos que realiza actualmente la Junta de Gobierno.

4.º **Compañeros que, con arreglo a lo dispuesto, deben darse de alta en el Colegio.**—Se aprueba el nuevo requerimiento que, en cumplimiento de acuerdo de Junta general, debe hacerse a los arquitectos que están en este caso.

5.º **Derogación del Decreto de 6 de enero de 1927.**—El señor presidente explica el estado de esta cuestión, en virtud de las reiteradas gestiones realizadas para obtener la derogación de este Decreto, que tanto lesiona los intereses de la clase, y, vista la posibilidad de conseguirla en estos momentos, se aprueba el proyecto de Decreto que debe someterse a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros, acordándose consultar sobre su redacción al señor Martínez Angel.

6.º **Denuncia sobre la actuación de un colegial en una obra en la que la continuación de la dirección se ha encomendado a otro facultativo.**—Se designa a los señores Blein y Vaamonde para realizar el estudio del caso general de cambio de facultativo en la dirección de una obra y el particular que se suscita.

7.º **Escrito del señor Macarrón sobre el concurso entre arquitectos del Ministerio de la Gobernación.**—Leído este escrito y oídas las manifestaciones del señor Durán Salgado, que actuó como representante de la Sociedad Central en el Jurado que falló dicho concurso, se acuerda traer la correspondiente ponencia a una próxima reunión.

8.º **Concurso convocado por la Junta de Viviendas Municipales del Ayuntamiento de Bilbao.**—Se acuerda repartir las bases entre nuestros colegiales.

9.º **III Congreso Internacional de Técnica Sanitaria e Higiene Urbana.**—Se acuerda inscribir al Colegio en este certamen, que ha de celebrarse en Lyon el próximo mes de marzo.

10.º **Consulta del señor Lage sobre aplicación de la tarifa de honorarios.**—Estudiado el caso, se acuerda redactar una ponencia, que se someterá a la aprobación de la próxima Junta.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las nueve y cuarto.—El secretario, *José María Arrillaga*.

(Aprobada el día 13-I-1932.)

MUY IMPORTANTE

La reforma de las Ordenanzas municipales

Noticiosa la Junta de Gobierno del propósito del Ayuntamiento de Madrid de estudiar la reforma de las Ordenanzas municipales—asunto sobre el cual ya había iniciado trabajos nuestro Colegio—ha acordado en su reunión última, concediendo a esta cuestión toda su transcendencia, requerir a los compañeros para que, con la mayor urgencia posible, envíen a nuestra Secretaría un informe detallado respecto a la orientación en que deban inspirarse las nuevas Ordenanzas que afecten a la Construcción, casos que demuestren el error de algunas de las actuales, como también las dificultades que en el ejercicio profesional encontraron para la aplicación de alguno de sus artículos; cuanto convenga, en fin, tener presente como resultado de la experiencia técnica y para una mejor ordenación de la Ciudad.

Dado el excepcional interés de este asunto, reiteramos a todos los compañeros la necesidad de que participen en esta encuesta con la mayor diligencia posible.

CONVOCATORIAS

Concursos de Corporaciones oficiales

La plaza de técnico municipal de Santiago (Coruña).—En la "Gaceta" del 29 de diciembre del pasado año, el Ayuntamiento de dicha ciudad anuncia un concurso para la provisión del cargo de arquitecto municipal, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas, con sujeción a las bases publicadas en nuestra circular de 4 de los corrientes.

Ayuntamiento de Bilbao.—El Municipio de dicha ciudad abre un concurso de proyectos para la construcción de un grupo o manzana de viviendas sobre el solar emplazado entre las calles de Polocoeche, Zumárraga, Maestro Iciar y calle D, Centro de la Zona B del plano de extensión de la Villa de Bilbao, correspondiente al Ensanche de Begoña, y con arreglo a nuestras bases, publicadas en circular de 5 del actual.

Ayuntamiento de Badajoz.—En nuestro Boletín de 1 de diciembre del pasado año se publicó un anuncio de dicho Ayuntamiento, para ensanche y reforma interior de la citada capital, advirtiendo por nuestra parte que la Junta de Gobierno de este Colegio había solicitado modificación de las bases en la parte técnica en cuanto a concretar los planos y escalas, a lo que ha accedido dicha Corporación, según anuncio inserto en la "Gaceta" del 3 del actual y publicado en nuestra circular de 5 de los corrientes.

La plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de La Coruña.—En el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña del 2 del actual, dicha Corporación inserta las bases de un nuevo concurso (anulando el que con fecha 19 de noviembre del pasado año había convocado), para proveer el cargo de técnico municipal, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, quinquenios de 750 y un sobresueldo de 500 pesetas con cargo al Servicio de Incendios y Salvamentos, con sujeción a las bases insertas en nuestra circular de 9 del actual.

Ayuntamiento de Alcoy.—En la "Gaceta" del 12, el Municipio de dicha ciudad anuncia la celebración de un concurso de proyectos para el abastecimiento y servicio de agua potable de la parte alta de la población, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

"El Ayuntamiento de Alcoy abre un concurso público de proyectos de red de distribución para el servicio de agua potable de la parte alta de esta ciudad, comprendiendo la construcción de un nuevo depósito y el establecimiento de los elementos necesarios para la elevación mecánica de las aguas destinadas a dicho servicio.

2.º Los proyectos que se presenten a este concurso serán redactados por facultativos legalmente autorizados, y consta-

rán de plano general, perfiles, plano de detalle y los correspondientes a cada una de las obras a que el proyecto se refiera, Memoria descriptiva, presupuestos parciales y el total de ejecución, pliego de condiciones facultativas y, en general, todos los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes para esta clase de trabajos.

3.º En la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto los datos y antecedentes que se consideren más necesarios para que, completados con los que deban adquirirse sobre el terreno, puedan servir de elemento necesario para la redacción del proyecto de que se trata.

4.º El plazo de presentación de los proyectos será de dos meses, a contar desde la fecha en que se inserte el anuncio correspondiente en la "Gaceta de Madrid".

5.º Los proyectos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, señalando con un lema sin firma ni indicación de su autor y acompañados de una pliega cerrada, señalada con el mismo lema, que contendrá declaración del nombre, apellidos, domicilio, título profesional y firma del técnico que haya redactado el proyecto correspondiente.

6.º Terminado el plazo de concurso, el Ayuntamiento, previo los asesoramientos que estime necesarios, elegirá libremente el que de los proyectos presentados estime más conveniente, pudiendo desecharlos todos si entiende no convenirle ninguno de ellos, sin derecho en sus autores a reclamación alguna.

7.º El proyecto que en su caso se elija quedará propiedad del Ayuntamiento, quien pagará al técnico que resulte ser su autor la cantidad alzada de 6.000 pesetas, en concepto de honorarios y compensación de todos los gastos de formación y redacción de tal proyecto, y además se le podrá confiar la dirección de las obras de su ejecución cuando disponga realizarlas, con derecho a la percepción de honorarios por este concepto, según la tarifa oficial vigente correspondiente a su categoría y especialidad.

8.º Se destinarán 2.000 pesetas a premiar los proyectos que se estimen dignos de ellas, en la forma y proporción que juzgue conveniente el Ayuntamiento.

9.º Los autores de los proyectos no elegidos podrán retirarlos una vez fallado el concurso, y no tendrán derecho a pedir emolumentos ni indemnización por ningún concepto."

El cargo de técnico municipal de Ribadesella.—En el "Boletín Oficial" de la provincia de Oviedo de 6 del actual (recibido el 12), se convoca un concurso para la provisión de la plaza de arquitecto municipal, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial". Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las que deberán acompañar el título profesional o testimo-

POR DECORO DE LA PROFESION

La plaza de arquitecto municipal de Leganés

Al requerimiento formulado por nuestro Colegio, con fecha 27 de noviembre, al Ayuntamiento de Leganés, solicitando que modificara las bases del concurso convocado para proveer la plaza de arquitecto municipal de dicha Corporación, a la que se asigna una gratificación de 300 pesetas anuales, ha contestado la Alcaldía, el 26 de diciembre último, que en la sesión del día 3 acordó el Concejo manifestar la imposibilidad de que se aumente la retribución.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de nuestro Colegio ha acordado, a su vez, por prestigio y decoro de la profesión, comunicar a todos los compañeros, y demás organismos regionales, que no se debe acudir a este concurso hasta tanto que se obtenga la rectificación solicitada.

Lo que se hace presente por este aviso para que surta los efectos que la dignidad de nuestra clase exige.

nio del mismo, certificado de buena conducta y cuantos documentos de mérito tengan por conveniente los aspirantes.

La plaza de técnico municipal de Toledo.—Con fecha 12 del actual, el Ayuntamiento de dicha ciudad nos remite las bases de un concurso (que aún no se han publicado en la "Gaceta") para la provisión del cargo de arquitecto municipal, y que dicen así:

"Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de arquitecto municipal y jefe del servicio de Incendios, dotada en el vigente presupuesto de gastos con el haber anual de 8.000 pesetas por todos conceptos.

Segunda. Para tomar parte en el concurso los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.^a Ser español y poseer el título de arquitecto.

2.^a No exceder de la edad de cuarenta y cinco años, precisamente el día en que termine la presentación de instancias, extremos que se acreditarán con la correspondiente partida de nacimiento.

3.^a Acreditar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

4.^a Acreditar el haber practicado la profesión en el ejercicio de la carrera en el plazo no menor de tres años, justificándose este extremo con los correspondientes recibos de la Contribución industrial o certificados por las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Tercera. El arquitecto designado tendrá las obligaciones que se indican en los Reglamentos vigentes de régimen interior de las Oficinas de Obras y Cuerpo de Bomberos, así como a cumplir las modificaciones que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde introducir en los mismos.

Cuarta. Es condición indispensable tener la residencia dentro del casco de la ciudad, siendo incompatible este cargo

con cualquier otro que desempeñe en entidades o centros oficiales.

Escala de méritos.—La escala de méritos para adjudicar el concurso, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 del Estatuto Municipal, será la que sigue:

a) Proyectos y estudios de urbanización.

b) Proyectos de traida de aguas.

c) Proyectos de alcantarillado y ornato.

d) Proyectos de escuelas, mataderos y edificios de carácter público en general.

e) Haber desempeñado cargos propios de la profesión en el Estado, Provincia, Municipio, entidades o empresas particulares.

f) Haber desempeñado o realizado servicios de incendios, así como estudios hechos sobre la materia.

Podrán asimismo presentar los concursantes cuantas demostraciones de méritos o trabajos estimen pertinentes.

Quinta. Una vez expirado el plazo de presentación de documentos, la Secretaría municipal formará una relación de los concursantes por orden de presentación y con los documentos justificativos los remitirá al Colegio de Arquitectos, con residencia en Madrid, para que, una vez examinados, formule la oportuna propuesta en terna por orden de méritos de los aspirantes, y, cumplido este trámite, el Ayuntamiento designará el arquitecto de los que figuren en la referida terna.

Sexta. Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor alcalde presidente, presentándolas en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la convocatoria en la "Gaceta de Madrid", reintegradas con póliza de la clase octava y sello municipal de 0,50 céntimos, y acompañadas de los documentos acreditativos, en cumplimiento de las bases anteriores."

Toledo, 12 de enero de 1931.—EL SECRETARIO."

NOTICIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES

Arquitectos forenses.

Los designados en la segunda quincena del mes de diciembre del pasado año, con arreglo al turno de contribuyentes, han sido:

Día 22.—Don Ignacio Fiter Clavé y don Antonio Flórez Urdapilleta.

Día 31.—Don Jorge Gallego Trelanzi.

Día 31.—Don Eduardo Gamba y don Vicente García Cabrera.

Día 31.—Don Ricardo García Guereta.

Día 31.—Don Miguel García Lomas y don Fernando García Mercadal.

Y los designados en la primera quincena del mes de enero han sido:

Día 7.—Don Eduardo Figueroa y don Plácido Francés Mexía.

Materiales.

Precios reguladores para el mes de enero de 1932:

Cal grasa, fanega de 55 kilogramos, 4,50 pesetas; cal hi-

dráulica, tonelada, 80 pesetas; ladrillo recocho, ciento, 6,50 pesetas; tejas planas, ciento, 23,00 pesetas; yeso corriente, cahiz de 690 kilogramos, 17,00 pesetas.

El Concurso Nacional de Arquitectos.

En la "Gaceta" de 26 de diciembre del pasado año se publica el resultado del concurso de arquitectura, en el que han actuado de jurados los señores don Secundino de Zuazo, don Luis Lacasa y don Eugenio Sánchez Lozano, y el cual es como sigue:

Primero. El premio de 4.000 pesetas se concede a don Ramón Anibal Alvarez, por su proyecto "Cinematógrafo al aire libre en un pueblo de Levante".

Segundo. El premio de 3.000 pesetas se otorga a los señores don Joaquín Jarránz, don Luis Villanueva y Artiñano, por su proyecto "Cine en clima frío seco".

Tercero. Y el premio de 2.000 pesetas se concede a don Fernando García Mercadal, por su proyecto "Cine popular en una ciudad mediterránea".

UN RUEGO A LOS COMPAÑEROS

El plano del subsuelo de Madrid

Entre los diferentes trabajos que la Sección de Estadística de nuestro Colegio se propone realizar, quiere conceder atención preferente a la confección del **PLANO DEL SUBSUELO DE MADRID**. Y a este propósito, ruega encarecidamente a todos los compañeros que, para la obtención de los correspondientes datos, tengan la bondad de comunicar a nuestra Secretaría cuantos detalles hayan advertido respecto a profundidad de cimientos, naturaleza del terreno, conducciones antiguas, etc., encareciéndoles la conveniencia de que sean lo más completos posibles y, especialmente, que todos colaboren en la formación de plano que tanto interés profesional tiene para la clase. Por ello, confiamos en que no nos faltará el concurso de ningún compañero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción
DE LA PROVINCIA DE MADRIDBases a que han de sujetarse los contratos de trabajo en el oficio de Biseladores
de Lunas y similares.

Aprobadas por este Comité y sancionadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión en 12 de noviembre de 1931.

I.—DISPOSICIONES GENERALES.

BASE 1.^a—Las presentes bases de trabajo, aprobadas por el Comité paritario interlocal de la Industria de la Construcción de Madrid, serán obligatorias para toda la industria de biselación de lunas y similares, tanto si se realiza en talleres y obras de la misma como si se efectúa por cuenta de contratistas de obras, con la sola condición de que sea dentro de la jurisdicción de este Comité, actualmente extendida a la provincia de Madrid.

BASE 2.^a—A los efectos de estas bases se considerará como patrono, únicamente a aquel que estando inscrito en el Ministerio de Hacienda, tenga a su nombre la contribución correspondiente, así como a sus apoderados y representantes en las funciones propias del trabajo.

BASE 3.^a—El patrono y sus representantes, de una parte, y los obreros, de otra, deberán comportarse en sus recíprocas relaciones con la más estricta corrección.

II.—DEL PERSONAL OBRERO.

BASE 4.^a—Las categorías existentes en el oficio son las que a continuación se expresan, con indicación de las funciones que respectivamente las caracterizan:

Sección de colocadores y cortadores de lunas y vidrios de depósitos y almacenes.

Encargado de almacén: Tendrá a su cargo la entrada, salida, clasificación y facturación del género.

Oficiales especializados: Los operarios que además de poseer los conocimientos propios del oficial, se hallen especialmente adiestrados en el corte y preparación de lunas para biselar.

Oficiales: Los que dentro de la perfección existente en el oficio, midan, corten y coloquen lunas y vidrios, cualquiera que sea la naturaleza del trabajo encomendado.

Ayudantes: Los que realicen las operaciones propias del oficial, pero sin la perfección de éste.

Sección de biseladores.

Encargado de taller: Tendrá a su cargo todo el trabajo del taller y cuidará del orden del mismo, obligándose de instruir en el trabajo a los obreros a sus órdenes, así como a cuidar de las máquinas y aparatos, debiendo obtener de todos los operarios el debido rendimiento en las tareas que se les encomienden. Tendrán obligación de trabajar en el taller, siempre que las necesidades del mismo lo exijan y sus ocupaciones se lo permitan.

Oficiales de platinas, tornos y piedras: Los operarios que dentro de la perfección del oficio realicen cuantos trabajos se les encomienden en dichos aparatos, así como también algunos al esmeril.

Ayudantes de ídem: Los que con la perfección de oficiales desbasten en las platinas y sin ella afinen en piedras y tornos.

Oficial de bastidor: Aquellos operarios que, con la perfección que existe en el oficio, desbasten y afinen en los bastidores cuantos trabajos les sean encomendados, y al mismo tiempo sepan hacer otros trabajos sin perfección, como es desbastar, hacer cantos, etc.

Ayudantes de bastidor: Aquellos operarios que desbasten en el bastidor con perfección y afinen sin la misma. También a estos operarios se les podrá mandar hacer otros trabajos sin el perfeccionamiento que en el suyo tienen que hacer.

Pulidores.—Aquellos operarios que pulan toda clase de trabajos que se les encomienden, ya sea a máquina o a mano.

Pulidores de nuevo ingreso: Aquellos que empiezan el oficio y que sólo pulen trabajos sencillos.

Aprendices adelantados: Aquellos operarios que empiecen a desbastar y afinar cantos, ayudando a los oficiales en cuanto sea preciso.

Aprendices de nuevo ingreso: Aquellos que entren en el oficio con el propósito de aprenderle, y que estarán obligados a ayudar al oficial y ayudante de la sección en cuanto concierne al trabajo.

Sección de plateadores.

Oficiales: Aquellos operarios que, con la perfección que existe en el oficio, hagan la fórmula de plateado y plateen todos aquellos trabajos que se les confíen.

Ayudantes: Aquellos operarios que estén dentro de la sección de plateado y ayuden en todos los trabajos de la sección a los oficiales de la misma. No podrán pasar a la categoría de oficiales mientras no se hagan ellos cargo del taller de plateado, bien entendido que en ausencia justificada de los oficiales, el ayudante desempeñará íntegramente las funciones de aquéllos, sin más retribución que la que tengan señalada.

Sección de decoradores y grabadores.

Aprendices: El que empieza el oficio.

Aprendices adelantados: Estos deben saber dar fondos corrientes, sujetar oro de muestras, anteriormente fileteados, recortar y empezar a soltarse en el fileteado.

Ayudantes: Deberán saber recortar con perfección, filetear, conocer el uso del betún judaico en lo que a cristales y grabados corrientes se refiere, y tener alguna soltura en el decorado.

Oficiales: Deben saber rotular, filetear, barnizar, dorar, pintar para grabar, lo mismo para cristales grabados que para muestras, que han de ser decoradas a continuación, conocer la técnica del luminoso y, en fin, conocer el oficio completamente.

Regularmente, a estos oficiales se les excluye de dibujar rotulado, por ser ésta una operación que suelen hacer los oficiales especialistas o algún oficial de los corrientes, que, para mejor marcha del trabajo, lo especializan en el dibujo del rotulado.

Oficiales especialistas: Deberán tener los mismos conocimientos que el anterior, unido al dibujo y pintado de figura, en todos sus aspectos, es decir, dominar el oficio completamente.

Carpinteros y marqueros.

A estos operarios se les considerará como en la categoría de oficiales cortadores y colocadores, por ser empleados lo mismo en el trabajo de carpintería que de colocación de lunas de embalaje, en cuanto se refiere a obras y tiendas.

Mozos.

De primera: Aquellos que lleven más de cuatro años prestando servicio de tales en los almacenes.

De segunda: Aquellos que sean de nuevo ingreso.

BASE 5.^a—Cuando ocurriese alguna vacante dentro de cualquier sección será preferido para ocuparla el operario inmediato en categoría, siempre que sus aptitudes valgan para desempeñar la categoría superior a la que tenga, y no percibirá el aumento de jornal que correspondiese a la categoría que ascienda, hasta no llevar un año desempeñándola.

BASE 6.^a—No podrá tener el patrono en los talleres de plasteado y biselado menores de dieciséis años. Tampoco personal femenino, con jornal inferior al que devenguen los hombres.

En todos los talleres de biselado y decorado habrá un mozo o un aprendiz, nunca menor de dieciséis años, para ejecutar las funciones propias de su categoría.

BASE 7.^a—Siempre que en los talleres haya escasez de trabajo, el patrono podrá dedicar a parte o a todos sus obreros a ejecutar trabajos que estén al alcance de la pericia de cada uno.

BASE 8.^a—En todas las casas habrá un porcentaje mínimo de oficiales, con arreglo a la categoría de las mismas. A este efecto, las casas se dividirán en tres grupos: Primero, las casas que empleen veinte o más operarios. Segundo: las que tengan de once a diecinueve; y tercero: las que cuenten hasta diez obreros. El porcentaje de oficiales en las del primer grupo será del cincuenta por ciento; en las del segundo, el veinticinco por ciento, y en las del tercero, del diez por ciento. Bien entendido, que dicho tanto por ciento se refiere a cada sección, y que el número de obreros por el cual se determinará la categoría de las casas será el de la totalidad de los que en ellas trabajen, con excepción del personal de oficinas, y que en la tercera categoría habrá, por lo menos, un oficial por sección.

III.—DE LOS JORNALES.

BASE 9.^a—Los jornales mínimos de la industria serán los de la siguiente

TARIFA

CORTADORES Y COLOCADORES DE LUNAS Y VIDRIOS.

Encargado de almacén	13,75 ptas.
Cortadores y preparadores de la mesa especializados	13,75 —
Oficial de colocador y cortador de lunas	12,75 —
Ayudante de ídem	10,25 —
Oficial de colocador y cortador de vidrios	12,50 —
Ayudante de ídem	10,00 —

BISELADORES.

Encargado de taller	17,75 —
Oficial de platina, piedras y tornos.....	15,75 —
Ayudante de ídem	12,25 —
Oficial de bastidor	12,25 —
Ayudante de ídem	10,75 —
Pulidores a mano y a máquina	10,25 —
Pulidores de nuevo ingreso	8,25 —
Aprendiz adelantado de biselador	6,25 —
Aprendiz de nuevo ingreso	2,75 —

PLATEADORES.

Oficial	14,25 —
Ayudante	11,25 —

DECORADORES Y GRABADORES.

Oficiales especialistas	14,25 —
Oficiales	12,25 —

Ayudantes	10,75 ptas.
Aprendices adelantados	5,25 —
Aprendices nuevo ingreso	2,75 —

CARPINTEROS Y MARQUEROS.

Oficial carpintero, marquero, etc.	11,75 —
---	---------

MOZOS.

De primera	9,25 —
De segunda	7,75 —

Una vez puesto en vigor este contrato quedan los patronos obligados a respetar todos los jornales existentes superiores a los que marca la tarifa de jornales.

BASE 10.—El jornal de los obreros será abonado por el patrono los sábados, dentro de la hora de trabajo. En el caso de que el trabajo que realicen sea en obras, se les dará tiempo suficiente para ir a cobrar al taller, y en su defecto, se les pagará en la obra dentro de las horas de trabajo.

BASE 11.—En ninguno de los trabajos que se realicen dentro del término municipal de Madrid, tendrán los obreros derecho a exigir al patrono indemnización alguna, aparte del jornal que percibieren.

El término municipal que se señala es el siguiente:

Por la parte Norte, termina en la misma entrada de Tetuán de las Victorias, o sea en la calle de los Castillejos y Alonso Castrillo, desde el medio de ambas siguiendo toda la línea.

Por la parte de la Prosperidad, hasta la línea divisoria del Ventorro del Chaleco a Cuatro Caminos, que pasa al Asilo de Santa María y del Ventorro del Chaleco, por el medio del Arroyo Abroñigal hasta el Puente de las Ventas.

Por el Este, desde el Puente de las Ventas, siguiendo por el medio del Arroyo del Abroñigal hasta el Puente de Vallecas, entendiéndose que la carretera del Este y la Necrópolis, quedan para estos efectos fuera del término municipal.

Desde el puente de Vallecas seguirá la línea del Arroyo Abroñigal hasta el río, y desde su desembocadura, toda la margen izquierda de éste hasta el Puente de la Princesa, y hasta ese puente de la calle de Antonio López.

La carretera de Toledo y la calle del General Ricardos, se entenderán dentro del término municipal, hasta donde terminan los faroles del gas de Madrid, quedando incluidos los afluentes a estas vías hasta la mencionada terminación.

Por la carretera de Extremadura, desde la segunda inspección de subsistencias, sigue la línea por la tapia exterior de la Casa de Campo, a bajar por el Paseo del Marqués de Monistrol, llegando (siempre por la parte exterior de la Casa de Campo), hasta el Puente de los Franceses, y, siguiendo por la carreteras de la Coruña, hasta llegar al Colegio de la Paloma, sin incluir éste en el extrarradio.

Desde los tejares medianeros a dicho Colegio, siguiendo por la Huerta del Obispo, hasta entrar en la calle de los Castillejos, en Tetuán.

En todos los trabajos que se realicen fuera del término que queda señalado hasta la distancia de cinco kilómetros y medio, el patrono abonará a cada obrero la cantidad de dos pesetas, incluyendo en esta condición los trabajos que se efectúen dentro de la Casa de Campo, aparte del jornal que cada obrero perciba de ordinario.

Excediendo la distancia de cinco y medio kilómetros, a partir del término señalado, el patrono abonará los gastos de manutención y estancia, así como los viajes de ida y vuelta.

En los pueblos y lugares fuera del límite que se indica anteriormente en que hubiese facilidad para ir y venir diariamente, el patrono abonará a cada obrero la cantidad de tres pesetas diarias, aparte del jornal, y siendo por cuenta del patrono los viajes de ida y vuelta, o será alojado conforme indica el párrafo anterior.

No se pagarán los gastos de manutención ni los jornales cuando el obrero deje de trabajar por su capricho, siendo por su cuenta el retorno, en el caso de ser despedido por abandonar el trabajo sin causa justificada.

La jornada será de ocho horas y empezará a contarse desde el momento en que el obrero embarque hacia el punto de destino, en los trabajos fuera de la localidad.

Los domingos el patrono pagará la manutención y estancia aunque no se trabaje, y los días festivos pagará incluso el jornal, si por causas ajenas a los obreros no trabajasen dichos días.

IV.—DE LA JORNADA DE TRABAJO.

BASE 12.—La jornada semanal será de cuarenta y ocho horas. En los casos que falte algún obrero al trabajo, se le descontará el jornal con arreglo a las horas perdidas.

BASE 13.—El horario anual para la entrada y la salida de los talleres será: Desde el 2 de mayo al 31 de agosto, de ocho a doce de la mañana y de tres a siete de la tarde; y del 1.º de septiembre al 30 de abril, de ocho a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde.

BASE 14.—Cuando un obrero llegue, como máximo, diez minutos más tarde a su trabajo, podrá el patrono sancionar la falta con la pérdida de una hora de jornal. Deberá existir en cada fábrica un reloj visible a todos los obreros, a la entrada de la misma.

BASE 15.—Los patronos respetarán las horas de la comida de todos sus obreros, no pudiéndoles mandar reanudar ningún trabajo dentro de dichas horas.

BASE 16.—Todos los patronos respetarán la ley del descanso dominical, no pudiendo mandar trabajar en domingo a ningún obrero.

BASE 17.—Sólo se considerarán festivos o de descanso, a los efectos de estas Bases, además de los domingos, el 1.º de mayo y 25 de diciembre. Los patronos son libres de señalar otros días como festivos o de descanso para los obreros, pero con la obligación de abonar los jornales correspondientes.

BASE 18.—Queda terminantemente prohibido en este oficio el trabajo de horas extraordinarias.

BASE 19.—Los obreros en los talleres de biselado tendrán diez minutos para vestirse antes de trabajar, y también para desvestirse en caso de tener que salir a trabajar fuera del taller.

BASE 20.—El patrono está obligado a dar a sus obreros, en caso de necesidad, las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus deberes ciudadanos.

BASE 21.—Cuando un operario falte al trabajo por causa del fallecimiento de algún familiar (padres, hijos, esposa y hermanos) o ahumbramiento de su esposa, el patrono queda obligado a abonarle el jornal, siempre que la falta sea de un día, pues si fuera de más, no podrá reclamarse otro jornal además del ya expresado.

V.—DISPOSICIONES ESPECIALES DEL TRABAJO.

BASE 22.—Será de cuenta del patrono el suministro de toda clase de herramientas y útiles del trabajo.

BASE 23.—Sin perjuicio de las disposiciones de la ley de accidentes del trabajo, cuando un obrero se accidente, se le abonará el jornal íntegro, de seis días por semana, no pudiendo incorporarse el obrero al trabajo hasta que no lleve el alta del médico que le asista.

BASE 24.—Se respetarán escrupulosamente todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas a sanidad, desinfección e higiene en los talleres. Toda infracción que conozca el Comité será trasladada a la Autoridad competente, sancionándose las faltas reconocidas.

BASE 25.—En cada casa habrá un botiquín de urgencia compuesto de lo necesario para cortar, de un modo inmediato, cualquier hemorragia producida por accidente al personal.

BASE 26.—Se procurará por todos los medios posibles que

los talleres de biselado estén debidamente resguardados del viento y frío durante el invierno, y protegidos del sol con toldos o cortinas giratorias los tragaluces y tejados de cristal durante el verano.

BASE 27.—En los talleres de biselado habrá agua caliente a disposición de los obreros, a la media hora de haber entrado al trabajo y durante los meses de noviembre a marzo, ambos inclusive.

BASE 28.—La limpieza de los talleres se hará con agua limpia y se verificará normalmente los sábados en las dos últimas horas de su jornada, con la sola excepción de poderlo hacer otro día por tener que realizar un trabajo de urgencia.

VI.—ADMISIÓN Y DESPIDOS.

BASE 29.—Se considerará recibido en una Casa un obrero y devengando por tanto jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiese sido enviado a reconocimiento médico. Cuando por cualquier causa imputable al patrono no empezase a trabajar al día siguiente de reconocido, se le abonará el día invertido en dicho reconocimiento. Siempre que el obrero fuera sometido a nuevo reconocimiento después de haber comenzado a trabajar, le será abonado el tiempo que en aquél hubiera invertido.

BASE 30.—Los despidos y suspensiones no podrán realizarse más que en sábado.

Cuando un obrero sea suspendido o despedido, el patrono le abonará una indemnización con arreglo a esta escala:

Si llevase en la Casa de seis semanas a tres años, la indemnización consistirá en el importe de los jornales de una semana.

Si llevase de tres años y un día a cinco años, consistirá en dos semanas.

Si llevase más de cinco años y un día, consistirá, además de las dos semanas del párrafo anterior, en una más por cada tres años que sobre los cinco llevase en la Casa.

Se exceptúan de estas indemnizaciones los casos de despido por causas graves independientes de la ejecución del trabajo.

BASE 31.—No se considerará despido justo el que se efectúe cuando un obrero se niegue a trabajar por no reunir condiciones de seguridad e higiene el sitio donde tenga que efectuar el trabajo.

BASE 32.—Cuando ocurriere traspaso, fusión o sucesión en algunas de las casas, el patrono o nuevos patronos reconocerán la antigüedad de los operarios existentes en la casa a los efectos que se señalan en la base 30.

VII.—SUBSIDIO DE ENFERMEDAD.

BASE 33.—Respecto al subsidio de enfermedad se respetarán los pactos actualmente en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.

La duración de este convenio será de dos años. Dos meses antes de la terminación del mismo, si no hubiese denuncia por ninguna de las partes, se considerará prorrogado por igual período de tiempo.

Madrid, 23 de noviembre de 1931.—El secretario, *Jaime Morella*.—V.º B.º El Presidente, *Luis de Azcárate*.

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Edificación DE LA PROVINCIA DE MADRID

Bases de trabajo para la profesión de Portlandista-constructor de piedra artificial

Primera. Los jornales de los obreros, en la jornada máxima de ocho horas, serán, como mínimo, los siguientes:

Oficial de moldear piedra y granito, pavimentos y revocos pétreos, 13,00 pesetas; asentistas, aunque no sepan moldear, 13,00 pesetas; ayudantes de estos trabajos (excepto la colocación, sin la colaboración de un oficial, de piedra de adorno y revocos pétreos), 11,50 pesetas; pulidores de primera, aunque no sepan moldear, 11,50 pesetas; pulidores, 9,00 pesetas; peones, 9,00 pesetas.

Segunda. La colocación y repaso de los trabajos mencionados, con excepción de las pilas y bañeras, será realizada por personal del oficio.

Tercera. Los aprendices tendrán, como edad mínima, diez y seis años, y en cuanto realicen trabajos competentes al peón, cobrarán el jornal estipulado para éstos.

Cuarta. Cada oficial y cada ayudante tendrá la obligación de llevar un peón.

Quinta. Ningún obrero será despedido sin avisarle con

ocho días de anticipación, y, caso contrario, se le abonará el importe de una semana de jornales.

Madrid, 27 de septiembre de 1928.—V.º B.º P. El Presidente, José H. Reigón.—El Secretario, Jaime Morella Ribas.

Disposiciones legales.

Real decreto de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa Nacional: "Art. 5.º Los Comités Paritarios

serán instituciones de derecho público, con el fin primordial de regular la vida de la profesión o grupo de profesiones que corresponda, dentro de la Ley vigente."

Real orden de 25 de mayo de 1928, creando el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación de Madrid y sus limitrofes.

Real decreto de 30 de julio de 1928, ampliando las atribuciones de los Comités Paritarios y ordenando su intervención en las reclamaciones sobre despidos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Comité Paritario Interlocal de Industrias de la Construcción

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Bases de trabajo para el oficio de Tejeros y Similares, aprobado por el Pleno de este Comité, los días 31 de agosto y 11 de septiembre

1.ª La jornada de trabajo será legal de ocho horas, con los jornales que a continuación se establecen.

2.ª **Corte de ladrillo.**—Para el corte de ladrillo, la producción mínima de la cuadrilla será de 3.500 de 0,62 y de 4.000 en los de 0,42, con arreglo a los jornales mínimos siguientes:

Oficial, 14,00 pesetas; pilero, 13,00 pesetas; placero, 12,00 pesetas.

Corte de turba.—Oficial, 14,00 pesetas; pilero, 13,00 pesetas; placero, 12,00 pesetas; palero, 9,00 pesetas.

Personal del cuadro.—Cordoneros y minadores, 9,00 pesetas; asentadores, 8,50 pesetas; peones, 8,00 pesetas; mujeres, 6,00 pesetas; chicos, 3,50 pesetas.

Los chicos no podrán transportar, de una vez, más que dos ladrillos o un peso equivalente (alrededor de seis kilos).

Los trabajos de charrande, levante, soleo y allego, se realizarán por el personal del cuadro, alternándose con los trabajos de éste y con la remuneración correspondiente a su categoría.

3.ª Las recogidas serán abonadas al personal con arreglo a su salario durante la jornada normal, y las restantes, siempre que existan causas justificadas y urgentes, se pagarán con el aumento del 30 por 100.

4.ª En casos de fuerza mayor, como es durante la temporada de corte, las lluvias, nublados y tormentas, los obreros tendrán la obligación de tapar los cuadros, recoger y efectuar los trabajos necesarios e indispensables para poner a salvo los intereses en peligro.

5.ª De acuerdo con lo que dispone la Ley, queda prohibido en los tejares el trabajo de los menores de edad. También se prohibirá el empleo de los muchachos menores de diez y ocho años en los trabajos de porteros.

6.ª En casos de accidente del trabajo, el obrero percibirá el 75 por 100 del jornal, como marca la Ley, todo el tiempo que duren las lesiones.

7.ª La entrega de los jornales deberá hacerse semanalmente, en sábado, realizándose los pagos dentro de la jornada de trabajo en forma tal, que, a lo sumo media hora después de la jornada tengan recibidos sus salarios todos los obreros que en la misma se empleen. Dicho pago se efectuará en el escritorio o despacho de cada tejar, quedando prohibido hacerlo en cantinas o establecimientos análogos, aun cuando sean propiedad de los patronos o encargados.

8.ª Toda la herramienta y útiles del trabajo serán de cuenta del patrono.

9.ª Se considerará recibido en un tejar a un obrero y devengado, por tanto, el jornal desde el día siguiente a aquel en que hubiere sido enviado a reconocimiento médico. Cuando por cualquier causa imputable al patrono no empezare a trabajar al siguiente día del reconocimiento citado, se le abonará el día invertido en dicho reconocimiento. Siempre

que el obrero fuese sometido a reconocimiento médico, después de haber empezado a trabajar, le será abonado el tiempo que invierta a causa de dicho reconocimiento.

10. Sólo se considerarán normales los despidos efectuados en sábado, previo aviso a los obreros con una semana de anticipación, o abono, en defecto de este aviso, de los jornales correspondientes a una semana, además de los que por su trabajo tuviera devengados.

No tendrá aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior respecto a pre-aviso más que en el caso de que se trate de obreros que lleven más de tres semanas trabajando con el patrono.

Queda, por tanto, el obrero obligado a observar un escrupuloso cumplimiento, que en nada desmerezca del habitualmente observado hasta el despido y cuya conducta se hará constar en el certificado que se le extienda, si así lo solicita el obrero.

Si el patrono estimare que el obrero despedido no había observado una escrupulosa conducta en el cumplimiento de sus deberes como trabajador, suspenderá por esta causa el pago de la semana de despido, consignando su importe dentro de las veinticuatro horas siguientes al despido en el Comité Paritario, a cuyo arbitraje someterá el caso, comprometiéndose tanto el obrero como el patrono a acatarle fielmente.

11. Los patronos quedan obligados al exacto cumplimiento de toda la legislación social, y muy especialmente la promulgada en enero y abril de 1916, sobre la seguridad en los trabajos.

12. No se considerará despido justificado el que se efectúe cuando un obrero se niegue a trabajar en un tajo que no reúna las debidas condiciones de seguridad e higiene.

13. En todos los tejares se dispondrá de agua potable para el personal.

14. No se trabajará el 1 de mayo, 25 de diciembre ni los domingos, y cualquiera otra fiesta que el personal no trabaje por deseo del patrono, quedará éste obligado a abonar el jornal íntegro a los obreros.

15. El horario de entrada y salida en los tejares será el mismo que exista en las obras y reformas de edificios. El personal de carga en los vehículos entrará y saldrá una hora antes que el resto del personal.

16. Con objeto de mejorar las condiciones de trabajo en los tejares amoldándolos a las exigencias de los tiempos modernos, el Comité Paritario estudiará, con los debidos asesoramiento médicos, técnicos y profesionales, las reformas que se hayan de ir introduciendo en el oficio.

17. La duración de este convenio será hasta el 31 de agosto de 1932.

V.º B.º El Presidente, Luis de Azcárate.—El Secretario, Jaime Morella."

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid



PROVINCIAS QUE COMPRENDE:

Santander, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz y Valladolid.

JUNTA DE GOBIERNO

DECANO-PRESIDENTE

D. Secundino de Zuazo Ugalde.

SECRETARIO

D. José María Arrillaga.

VICESECRETARIO

D. Francisco Sedano Arce.

TESORERO

D. Gaspar Blein Zarazaga.

CONTADOR

D. Mariano Serrano Mendicute.

VOCALES

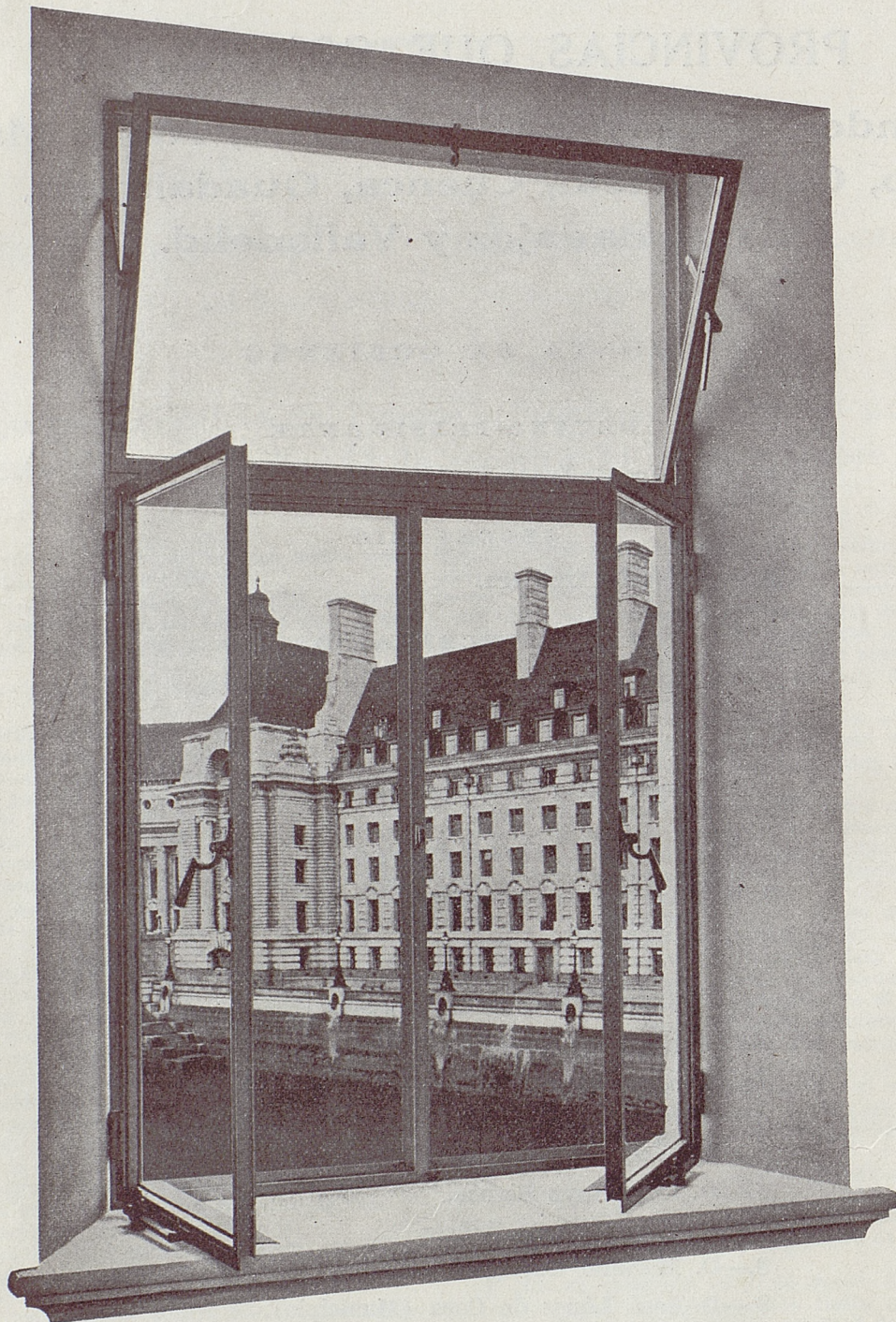
- 1.—D. Joaquín Fernández Cabello. } De provincias.
- 2.—D. Silvestre Manuel Pagola. }
- 3.—D. Constantino Candeira (Diputación).
- 4.—D. Manuel de Luxán Zabay (Estado).
- 5.—D. Mariano García Morales.
- 6.—D. Luis Moya Blanco.
- 7.—D. Jacinto Ortiz Suárez.
- 8.—D. Mariano Garrigues.
- 9.—D. José López de Coca (Municipio).
- 10.—D. Miguel Durán Salgado.
- 11.—D. Gabriel Pradal Gómez.

SECRETARIO AGREGADO

D. José Vaamonde Valencia.

VENTANAS
METALICAS

HOPE



ECLIPSE, S. A.

OFICINAS Y TALLERES:

MELLENDEZ VALDES, 51

TELEFONO 34832